

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
		ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO  
DE VIDA GRUPAL PARA PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS  
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguro de vida grupal para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **“La Oficialía”** y por la otra parte la persona moral denominada **General de Seguros, S.A.B.**, representado en este acto por el **C. José Guadalupe Rangel Ruiz**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **“El Prestador de Servicios”** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número de control interno **10001/16** elaborada en el sistema visual, solicitó, entre otros, la contratación del seguro de vida grupo para dependencias de Gobierno del Estado.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 28 y 29 de enero del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2016**, llevándose a cabo el día 05 de febrero del 2016 la junta de aclaraciones; el 10 de febrero del 2016 se llevó a cabo el fallo de propuesta técnica y la apertura de propuesta económica; y el 19 de febrero del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar, entre otras, la partida número 2 al licitante **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.** por un monto total de **\$7'137,230.88 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.)**, monto que no genera I.V.A., del cual la cantidad de **\$4'075,967.70 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, correspondía a la contratación del seguro señalado para el personal de las dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y la cantidad de **\$3'061,263.18 (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)**, correspondía a la contratación del seguro de vida grupal para el personal de diversas entidades del Gobierno del Estado.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

4. En ese tenor, en fecha 23 de febrero del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **001/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**”, los servicios de seguro de vida grupal para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. En ese tenor, mediante oficio número **CGCH/187/2017** de fecha 27 de febrero de 2017 suscrito por la **L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortiz** en su carácter de **Coordinadora General de Capital Humano** de “**La Oficialía**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar los servicios de seguro de vida grupal para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el plazo comprendido de las 12:00 horas del medio día del 1° de marzo del 2017 y hasta las 12:00 horas del medio día del 1° de mayo del 2017.
6. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Coordinadora General de Capital Humano** de “**La Oficialía**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de febrero del 2016 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula trigésima cuarta de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 1° de diciembre de 2016, mediante el oficio número **002/2016**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con lo dispuesto por los artículos, 11 último párrafo y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 1° de marzo del 2017, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondiente a las requisiciones de compra números 153/2017 y 154/2017.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03331**, inscrito en fecha 9 de septiembre del 2008 y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 14073, volumen CCCXLIII de fecha 10 de octubre de 1945, otorgada ante la fe pública del Lic. Manuel Borja Covarrubias, Notario Público 47 de los del Distrito Federal, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 27 de noviembre de 1945.
- 2.3. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras practicar operaciones de seguro, coaseguro, reaseguro y contraseguro, sea directa o indirectamente de las que se denominan seguros de crédito, de cualquiera de sus diversas especies, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente convenio.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Patriotismo número 266, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Distrito Federal.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 310, Fraccionamiento La Concepción, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 912-3167 y (449) 914-0362 y cuenta de correo electrónico **jgallegos@gseguro.com.mx**
- 2.6. Que su apoderado legal es el **C. José Guadalupe Rangel Ruiz**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 118,877 libro 2,680, de fecha 11 de diciembre del año 2015, otorgada ante la pública del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público 74 de los del Distrito Federal y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GSE720216JJ6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **01011524103**.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$682,527.08 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N.).**
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente instrumento legal es modificar la cláusula segunda, cuarta inciso a) y B), y vigésima segunda de "El Contrato", a efecto de ampliar los servicios del seguro de vida grupal para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el plazo comprendido de las 12:00 horas del medio día del 1° de marzo del 2017 hasta las 12:00 horas del medio día del 1° de mayo del 2017.

Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$682,527.08 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N.).**

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

**"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO.-** La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PART.	U.M.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (3,992).	\$4'075,967.70	\$4'075,967.70
		TOTAL ADJUDICADO: \$4'075,967.70 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$4'075,967.70
			I.V.A.	\$0.00
			TOTAL	\$4'075,967.70

El monto de lo adjudicado para las dependencias del Gobierno del Estado equivale a la cantidad de **\$4'075,967.70 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE**

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

**PESOS 70/100 M.N.), cantidad a la cual no le resulta aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido por la fracción IX del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.”**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO.-** La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PART.	SUB PARTIDA	U.M.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (3,992).	\$4'075,967.70	\$4'075,967.70
	2	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (3,992). POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL MEDIO DÍA DEL 1º DE MARZO DEL 2017 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL MEDIO DÍA DEL 1º DE MAYO DEL 2017.	\$682,527.08	\$682,527.08
TOTAL ADJUDICADO: \$4'758,494.78 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$4'758,494.78	
			I.V.A.		\$0.00
			TOTAL		\$4'758,494.78

El monto de lo adjudicado para las dependencias del Gobierno del Estado equivale a la cantidad de **\$4'758,494.78 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, cantidad a la cual no le resulta aplicable el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido por la fracción IX del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** La cláusula cuarta incisos A) y B) de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**CUARTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.-**

- A) VIGENCIA DE LA COBERTURA.-** La cobertura de los servicios de seguro contratados al amparo del presente contrato deberá ser las 24 horas los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2016 y concluirá hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2017.
- B) ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS” Y ENDOSOS.-** “Las Pólizas” serán entregadas a “La Oficialía” en original y dos copias dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 21 de marzo del 2016. Los endosos futuros serán entregados en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su solicitud. Dicha entrega se realizará en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula cuarta incisos A) y B) de “El Contrato” quedará como a continuación se indica:

**CUARTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.-**

- C) VIGENCIA DE LA COBERTURA.-** La cobertura de los servicios de seguro contratados al amparo del presente contrato deberá ser las 24 horas los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

marzo del 2016 y concluirá hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2017, concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de mayo del 2017.

- D) **ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS” Y ENDOSOS.**- “Las Pólizas” serán entregadas a “La Oficialía” en original y dos copias dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 21 de marzo del 2016, para la sub partida 1 y a más tardar el día 21 de marzo del 2017 para la sub partida 2. Los endosos futuros serán entregados en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su solicitud. Dicha entrega se realizará en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

**CUARTA.**- La cláusula vigésima segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2016 y concluirá a las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2017 (tiempo local), plazo que se señalará en la carátula de “La Póliza”, o bien, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

En términos del artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar un incremento en el plazo señalado para la prestación de “Los Servicios”, siempre que dichos períodos no rebasen en conjunto el cincuenta por ciento del lapso pactado originalmente y el precio de los mismos sea igual al pactado en el presente.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula vigésima segunda de “El Contrato” quedará como a continuación se indica:

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2016 y concluirá a las 12:00 horas del día 01 de mayo de 2017 (tiempo local), plazo que se señalará en la carátula de “La Póliza”, o bien, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

En términos del artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar un incremento en el plazo señalado para la prestación de “Los Servicios”, siempre que dichos períodos no rebasen en conjunto el cincuenta por ciento del lapso pactado originalmente y el precio de los mismos sea igual al pactado en el presente.

**QUINTA.**- Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

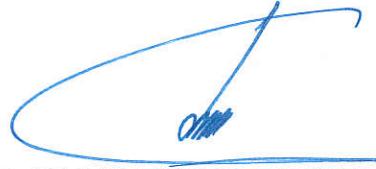
**SEXTA.**- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO No. 001-1/2016-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 del mes de febrero del 2017.

**“LA OFICIALÍA”**

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

  
LIC. JOSÉ GUADALUPE RANGEL RUÍZ  
APODERADO LEGAL DE  
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

**TESTIGOS**

  
L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR

  
L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y  
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA  
MAYOR